

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Chalecos Antibalas

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del Control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub-Componente	2.2 Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero
Plazo	Ochenta y tres (83) días calendarios, <i>contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, plazo que incluye la entrega de los bienes, capacitación y conformidades.</i>

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Chalecos Antibalas.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Oferente**, empresa participante en el proceso de selección.
- (b) **Proveedor**, oferente al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.
- (c) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (d) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (e) **CP 4725**, Contrato de Préstamo 4725/OC-PE – Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital.
- (f) **Proyecto BID**, “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- (g) **UEMSI**, Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- (h) **CT**, Coordinación Técnica.
- (i) **AU**, Área usuaria.
- (j) **OSDNA**, Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- (k) **EETT**, Especificaciones técnicas.
- (l) **INIQBF**, Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- (m) **GFBF**, Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados.
- (n) **UUOO**, Unidad Organizacional.
- (o) **Equipo de Contrapartida**, personal de la GFBF asignado para las coordinaciones, seguimiento y enlace entre el proveedor y las áreas operativas en provincia.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su Plan Estratégico Institucional – (PEI) 2024-2028 ampliado ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra el Objetivo Estratégico N° 01: “Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero de los Administrados”, indicando que la SUNAT, como parte del Estado, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario.

Con la finalidad de cumplir con el Objetivo Estratégico N° 01, se dotará al personal de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados de elementos de protección corporal para protegerlos contra amenazas de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, las cuales contribuyen con el bien común, y la protección de la sociedad, mediante la administración y fomento de una tributación justa reduciendo el incumplimiento tributario a través del fortalecimiento e integración del proceso de control tributario y aduanero así como la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos que permita reducir la evasión y elusión fiscal.

4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE para financiar el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

El Proyecto BID tiene los siguientes componentes: i) Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT, ii) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y iii) Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera; el segundo componente contiene el sub - componente “Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero”.

Actualmente el Proyecto BID, tiene previsto realizar diversas adquisiciones y consultorías con la finalidad de lograr los resultados previstos en cada componente del Proyecto en el marco de la Gestión de la Información.

La SUNAT ha establecido Puestos de Control móviles y fijos, urbanos y rurales, obligatorios y no obligatorios, ubicados en las Rutas Fiscales establecidas o fuera de ellas, y Grupos Operativos en los cuales se realizan las acciones de control y fiscalización de medios de transporte que realizan el transporte de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.

En la actualidad se cuenta con nuevos puntos de control en las zonas del VRAEM (Cusco, Junín, Ayacucho), Alto Huallaga (Huánuco), Madre de Dios, Ucayali, Loreto y La Libertad en merito al Plan Operativo de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, por lo que se requiere contar con elementos de protección corporal que brinden seguridad y permita fortalecer las acciones de control y fiscalización.

5. OBJETIVO

5.1. OBJETIVO GENERAL

Proveer de chalecos antibalas con nivel de protección III, que mejoren la seguridad y preserven la integridad física de los colaboradores, durante las acciones de control y fiscalización propias de sus funciones ejercidas a nivel nacional.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar la seguridad de protección personal en las acciones de control y fiscalización de insumos químicos y bienes fiscalizados.

Proporcionar la cantidad suficiente a todos los puntos y/o puestos de control en las zonas del VRAEM (Cusco, Junín, Ayacucho), Alto Huallaga (Huánuco) Madre de Dios, Ucayali, Loreto y La Libertad.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Adquisición de Chalecos Antibalas que permita garantizar la seguridad de protección personal, en las acciones de control y fiscalización en los puestos de control en las zonas del VRAEM (Cusco, Junín, Ayacucho), Alto Huallaga (Huánuco), Madre de Dios, Ucayali, Loreto y La Libertad.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1. Adquisición de Chalecos Antibalas	Unidad	50
2. Capacitación de uso de Chalecos Antibalas	Servicio	01

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

CARACTERÍSTICAS DEL CHALECO ANTIBALA

Descripción	Especificación
Color de las fundas internas y externas.	Negro
Panel Balístico	• Nivel de protección III-A. • Material Panel balístico hecho de fibras aramidas o polietileno de ultra alto peso molecular (UHMWPE) o la mezcla de ambas (unidireccionales). • Protección balística frontal y posterior. • No deben llevar láminas rígidas de policarbonato o material similar que den rigidez al chaleco. • Medida de los paneles balísticos va en función a la talla de la funda externa.

	Certificación y acreditación: • El postor deberá presentar en la oferta el Certificado de Prueba de Laboratorio según norma NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice y Reporte de Pruebas completo de un laboratorio autorizado), la cual deberá encontrarse vigente, o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística corporal o reporte de resistencia de prueba balística emitido por un laboratorio que acredite la protección balística corporal del panel balístico del chaleco antibalas ofertado. • En caso de que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.
Funda interna	• Cubierta no removible que protege los paneles balísticos. • Debe ser sellado a ultrasonido. • Material totalmente impermeable y 100% hermético (no debe permitir el paso de agua hacia las placas balísticas). • Debe ser antibacterial (no permitir el crecimiento de bacterias). • Debe tener su etiqueta original y legible, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Número de serie, marca, modelo, talla, n° de lote, fecha de fabricación, certificación, nivel de protección. • Debe indicar la “CARA DE IMPACTO” del chaleco en letras blancas, (de manera que no se posicione equivocadamente durante su mantenimiento). No costuras. ni materiales alternativos para el método de protección de los paneles balísticos.
Funda externa	Material: • Será de tipo cordura denier de 1000 de alta resistencia al rasgado y lavado. • Impermeable 100%, con sistema de retardante al fuego. • Debe ser antibacterial (no permitir el crecimiento de bacterias). • En el lado interno que contacta con el cuerpo, debe tener una malla espaciadora 3D 100% polyester antibacterial (que permita circulación de aire reduciendo la superficie de contacto permitiendo la ventilación) y/o material de termorregulación, el color de la malla debe tener la tonalidad de la funda externa. Alojamiento del panel balístico Nivel III-A: • Las fundas externas deben contar con alojamientos internos (frontal y posterior) que pueda portar los paneles balísticos. • Los paneles balísticos deben quedar firmes al usar el chaleco sin moverse de su posición, con el chaleco puesto en el usuario. Alojamiento de placas Nivel III: • La Funda externa (frontal y posterior) debe tener un alojamiento interno que permita colocar adecuadamente placas balísticas de nivel III de 250 a 259 mm de ancho x 300 a 310 mm de alto, deberán contar con una tapa en doble tela de 27 +/- 1 cm de ancho x 11 +/- 0.5 cm

		de alto, en cuya parte interna deberá contar con cinta de cierre tipo velcro lado gancho de 5 cm +/- 0.2 cm x el ancho de la tapa, que se adhiera a la cinta de cierre tipo velcro lado bucle costurado a la funda externa. (imagen referencial N°02). Etiquetado: • Debe tener su etiqueta original y legible, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: Número de serie, marca, modelo, talla, n° de lote, fecha de fabricación, certificación. Instrucciones uso: • En idioma español que indique modo adecuado del Mantenimiento del Chaleco .
Sistema de sujeción	de	El chaleco debe ser ajustable en los hombros y en la cintura, con sujetadores, cinta de cierre tipo velcro e hilos de uso militar (MIL-SPEC): <u>En los hombros:</u> • Debe contar con sujetadores con un ancho de 6 +/- 1 cm; de la funda externa posterior debe partir dos sujetadores de 17 cm +/- 1 cm de longitud que en su parte interna debe tener costurado cintas de cierre tipo velcro, lado gancho en uno y lado bucle en el otro; de la funda externa delantera debe partir un sujetador de 16 +/- 1cm que debe tener costurado cintas de cierre tipo velcro, lado bucle en el anverso y lado gancho en el reverso, de tal manera que se adhieran a los sujetadores de la funda externa posterior. • Se requiere un acabado que no lastime la zona del cuello del usuario, por lo que los filos que dan al contorno del cuello deben tener un ribete costurado de nylon o poliéster o poliamida que proteja de lastimaduras la zona del cuello. • Los sujetadores deben tener una cinta tipo velcro con costura reforzada de 5cm de ancho x 15 cm de longitud, como mínimo. <u>En la cintura:</u> • Los sujetadores se ubicarán en cuatro puntos, dos por lado, y deberán partir de la parte posterior para garantizar un mejor ajuste. • Cada sujetador debe tener costurado con refuerzo en las cintas tipo velcro, de resistencia al esfuerzo constante. • Podrá ser tomado en cuenta otro sistema de ajuste superior al indicado. • Los sujetadores deben permitir la superposición del lado posterior del chaleco sobre el lado frontal de tal forma que no queden descubiertos ni expuestos los lados laterales del usuario.
Año de Fabricación	de	Año de suscripción de contrato o posterior, Certificado de fábrica que el bien es nuevo, (No repotenciado ni Remanufacturado), sin defectos de fábrica.
Tallas Chaleco	del	Según el siguiente cuadro:

	Talla	Cantidad
	M	25
	L	20
	XL	05
	Total	50
	Las tallas van en concordancia a la certificación internacional.	
Garantía	Paneles balísticos: 05 años. Funda exterior: 02 años.	
Peso	De acuerdo con el nivel de protección.	

ACCESORIOS	
A. Bolsa de transporte para chaleco antibalas para su fácil manipulación, transporte y almacenamiento - Material: tela cordura denier de 1000 de alta resistencia al rasgado, lavado e impermeable - Sistema de cremallera de lado a lado (doble cursor). - Con asa de transporte. - Con etiqueta de identificación en la parte delantera de la bolsa. B. Bolsa de transporte para placa de protección: - Diseñado exclusivamente para llevar placas protectoras. - Material: tela cordura denier de 1000 de alta resistencia al rasgado, lavado e impermeable - Los costados y el divisor interno deben estar forrados con espuma para proteger las placas en caso de golpe. - Sistema de cremallera de lado a lado (doble cursor). - Con asa de transporte. - Con etiqueta de identificación en la parte delantera de la bolsa.	

CARACTERÍSTICAS DE LA PLACA BALISTICA

Descripción	Especificación
Cantidad	50 pares de placas balísticas
Material de la placa balística	Polietileno de ultra alto peso molecular o cerámica que cumpla con el nivel de protección III
Nivel de Protección	Nivel III, resistente al impacto de munición 7.62 mm NATO FMJ (Full Metal Jacket).
Curvatura	Multi curva o curvatura simple
Dimensiones	Largo: de 300mm a 310mm Ancho: de 250mm a 259mm
Peso	Máximo 2.600 Kg
Espesor	19mm +/- 5mm.
Alojamiento de la placa cerámica	Frontal y posterior
Año de fabricación	Año de suscripción de contrato o posterior, sin defectos de fábrica. El contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una Carta de Garantía del Fabricante, en la que declare que los bienes ofertados son nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación.
Garantía	Cinco (05) años.
Certificación y acreditación	El postor deberá presentar en la oferta el Certificado de Prueba de Laboratorio según norma NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice y Reporte de Pruebas completo de un laboratorio autorizado), la cual deberá encontrarse vigente, o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística corporal o reporte de resistencia de prueba balística emitido por un laboratorio que acredite la protección balística corporal del panel balístico del chaleco antibalas ofertado. En caso de que estos documentos se presenten en idioma diferente al castellano, serán acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

Imagen Referencial N°1

Funda Exterior



Imagen Referencial N°2

Alojamiento de placas Nivel III



Imagen Referencial N°3

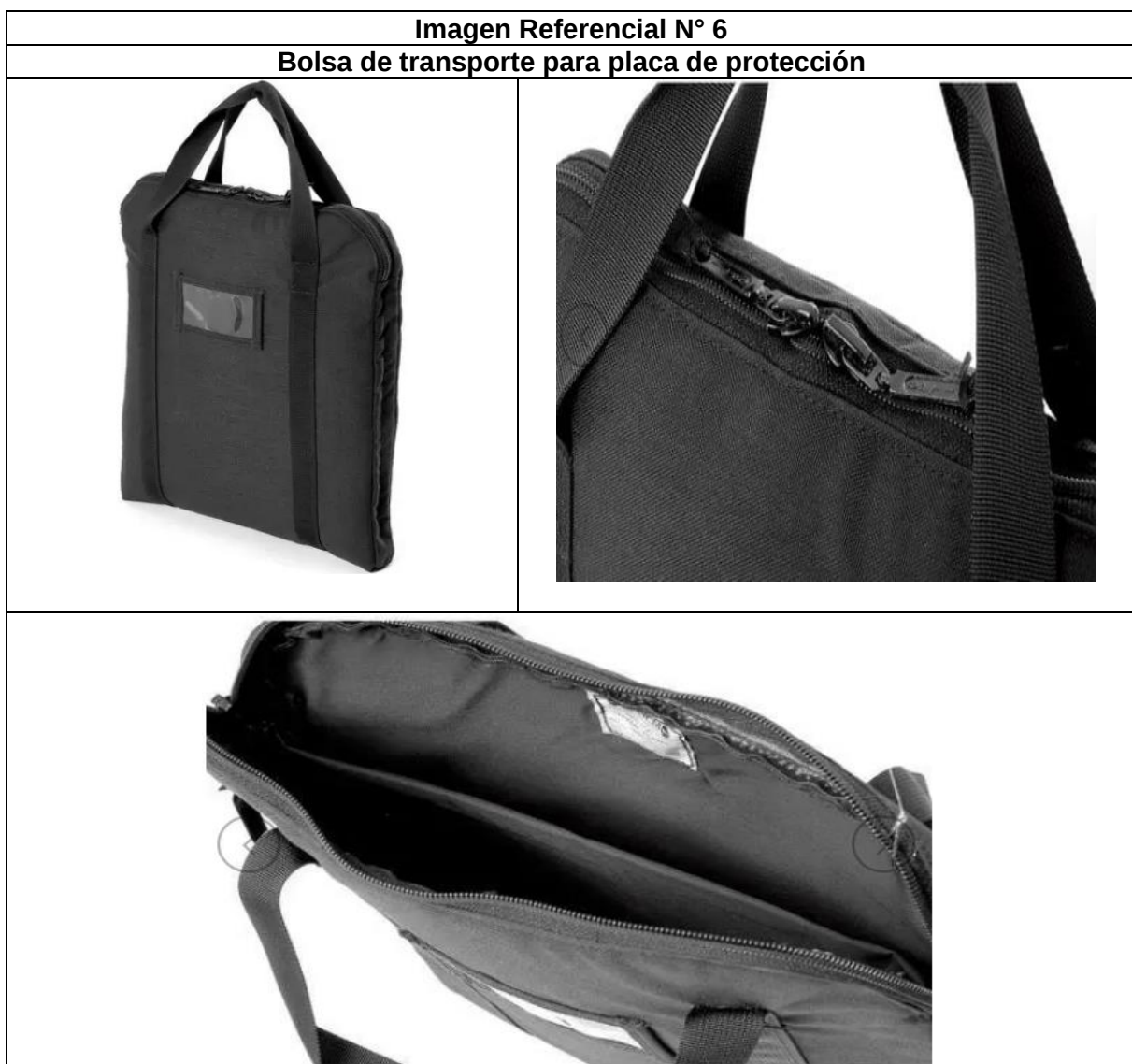
Placa Balística



Imagen Referencial N°4

Panel Balístico y Funda Interna





En ningún caso el PROVEEDOR podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

6.2.1 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El PROVEEDOR, a los cinco (05) días calendarios siguientes de la suscripción del Contrato entregará el Plan de Trabajo, el cual deberá contemplar todos los entregables a realizar, las fechas de inicio y fin a ser desarrolladas, para ello deberá tener en cuenta los plazos señalados en el numeral 9.2 PLAZOS.

Las actividades mínimas para considerar en el Plan de Trabajo son:

- Entrega de los chalecos al almacén Central de SUNAT, considerando la dirección y el horario señalado en el numeral 9.1.
- Plan de Capacitación, considerando el lugar señalado en el numeral 6.2.3 y el horario en el numeral 9.3, la cual podrá estar coordinado con el área usuaria.

La conformidad del plan de trabajo de los equipos de protección personal será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GFBF. Cabe mencionar que, en caso de presentarse algún tipo de observación se tomará en cuenta los plazos señalados en el numeral 9.2.

6.2.2 RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El PROVEEDOR asumirá el costo del traslado y la responsabilidad de la custodia de los bienes hasta su presentación en el Almacén Central de la SUNAT señalado en el numeral 9.1, los mismos que deberán estar debidamente embalados¹ y en sus respectivos porta chalecos antibalas para su fácil manipulación, transporte y almacenamiento.

El PROVEEDOR entregará en el almacén Central de la SUNAT en un plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, juntamente con los bienes adquiridos, toda información bibliográfica considerada necesaria para su utilización (ficha técnica, manuales para manipulación, conservación, mantenimientos y cuidados necesarios, etc.), de acuerdo con la versión del equipo de protección personal entregado.

La documentación deberá estar en CD-ROM o memoria USB, escrita en idioma español y opcionalmente en inglés con su respectiva traducción simple, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1.

EL proveedor entregará la información bibliográfica que servirá como manual de uso y mantenimiento de los chalecos, lo que deberá contener como mínimo la información sobre la descripción del chaleco antibalas, manipulación: Ajuste apropiado del chaleco, montaje y desmontaje de los paneles y placas balísticas, cuidado y mantenimiento pre/post utilización de las fundas del chaleco, paneles y placas balísticas, recomendaciones y otros que el proveedor considere necesarios para el correcto manejo y uso de los chalecos antibalas.

Una vez realizada la recepción de los equipos de protección personal en el almacén central de la SUNAT, en un plazo máximo de siete (07) días

¹ Embalaje comprende al primario que es un plástico transparente que cubre cada chaleco y secundario cajas de cartón de doble corrugado que permite agrupar a los chalecos para su transporte y almacenaje.

calendarios de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.2, personal de la OSDENA en conjunto con personal de la GFBF y un representante del contratista, verificarán en forma presencial los bienes ingresados al almacén tomando en cuenta la siguiente metodología para evaluar que consiste en verificar:

- Nivel de protección
- Año de fabricación
- Peso solicitado
- Color
- Copia simple del certificado internacional
- Verificación de accesorios externos
- Identificación del chaleco
- Y demás especificaciones técnicas.

Asimismo, para la verificación de los bienes se deberá utilizar los siguientes materiales:

- Balanza electrónica
- Cinta métrica
- Regla metálica

De estar conforme la verificación de los chalecos antibalas, se suscribirá el acta de conformidad por el personal designado para la diligencia.

6.2.3 CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La capacitación se realizará dentro de los 10 días posteriores de la conformidad de la Recepción de los equipos de protección personal de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.2, la cual será brindada por un instructor en el manejo y/u operación de los equipos de protección personal, el mismo que la realizará en forma presencial en la sede SUNAT (auditorio) ubicada en la Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima y de forma virtual para los colaboradores de los Puestos de Control a nivel nacional de la GFBF.

El PROVEEDOR debe diseñar un plan de capacitación el cual deberá ser presentado de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.2.1 plan de trabajo, esté debe tomar en cuenta lo siguiente:

ASPECTOS DE LA CAPACITACIÓN	
Contenido	• Objetivos • Duración • Descripción de la prenda • Precauciones y Peligros asociados • Limpieza y mantenimiento pre y post utilización • Recomendación. • Otros que el proveedor considere necesarios para el correcto manejo de las prendas.

ASPECTOS DE LA CAPACITACIÓN		
UUOO y cantidad de participantes		
	UUOO	Cantidad
	7C3000 - GFBF	Máximo setenta (70) colaboradores
	801000 – OSDENA	Máximo tres (03) colaboradores.
Duración de la capacitación	Duración mínima de dos (02) horas.	
Idioma	La capacitación se dictará en español.	
Ubicación	Según lo señalado en el numeral 6.2.3.	
Horarios Disponibles	Fecha 1-presencial: Considerarse entre las 08:30 horas hasta las 12:30 horas, previa coordinación. Fecha 2-virtual: Considerarse entre las 08:30 horas hasta las 12:30 horas, previa coordinación.	

El PROVEEDOR es responsable de proveer todas las condiciones requeridas para el dictado del curso.

El contenido del curso y material didáctico debe referirse a la versión del equipo de protección personal a adquirir. El material entregado deberá ser en español, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1.

El PROVEEDOR deberá entregar a SUNAT, a través de memoria USB o CD o link de descarga, la grabación de la sesión dictada, al momento de remitir la documentación que sustenta este entregable.

Los documentos que sustentan el entregable son:

- Acta de entrega de los chalecos, suscrita por el supervisor o persona asignada de la GFBF, elaborada por el PROVEEDOR.
- Acta de constatación de la realización de la capacitación, suscrita por el supervisor o persona asignada de la GFBF, elaborada por el PROVEEDOR.
- Lista de participantes que asistieron a la capacitación/transferencia de conocimientos.
- Grabación de la capacitación/transferencia de conocimientos.
- Certificados de participación.

El PROVEEDOR deberá generar los certificados de participación al curso a cada uno de los asistentes.

La conformidad de la capacitación y transferencia de conocimientos de los equipos de protección personal será brindada por la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la GFBF y OSDENA.

7. CLÁUSULAS ESPECIALES

7.1 DOCUMENTOS ENTREGABLES

El postor deberá presentar ficha técnica, catálogos, folletos, manual de uso u otros documentos técnicos en idioma español, al momento de la presentación de oferta, donde señalará claramente la marca, modelo del bien ofertado, a fin de evaluar las características detalladas en el numeral 6.2, los documentos deberán ser presentados en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, estos deberán ser presentados con su respectiva traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

7.2 CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de los entregables a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de los entregables previos a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del Contrato.

Finalmente, queda establecido que EL PROVEEDOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por

terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL PROVEEDOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

7.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROVEEDOR se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros ninguna información o aspectos relacionados a SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización de éste. Asimismo, EL PROVEEDOR no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que EL PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, LA SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de LA SUNAT, quedando prohibido su uso por parte de EL PROVEEDOR, salvo autorización expresa de LA SUNAT.

EL PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL PROVEEDOR.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud AL PROVEEDOR, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar LA SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle a EL PROVEEDOR, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL PROVEEDOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. LA SUNAT será reembolsada por EL PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

7.4. DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL

EL PROVEEDOR no podrá usar lo implementado en LA SUNAT como publicidad para su imagen personal para otros servicios a otras entidades, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

7.5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo que será de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

9. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes adquiridos serán entregados en el almacén de la SUNAT situado en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 15:00 horas.

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

Los entregables elaborados por el PROVEEDOR serán remitidos a la Mesa de Partes de la Entidad (sito en Av. Garcilaso de la Vega N.º 1472, Lima, Lima, Perú) con atención a la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI. En caso de que no esté habilitada la mesa de partes presencial, el PROVEEDOR podrá usar la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.

9.2. PLAZOS

El plazo del contrato es de ochenta y tres (83) días calendarios, que incluyen los plazos máximos de: revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El cronograma de entregables es el siguiente:

N°	Entregable	Plazo máximo presentación (*)		Revisión de la SUNAT (*)	Lev. Obs. (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
E1	Plan de Trabajo y Cronograma. Descrito en el numeral 6.2.1	05	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	05	03	03
E2	Recepción de equipos de protección personal con sus certificados de garantía Descrito en el numeral 6.2.2	45	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	07	05	03
E3	Capacitación y Transferencia de Conocimientos Descrito en el numeral 6.2.3	10	Días calendarios contados a partir del día siguiente de la conformidad de la Recepción de los equipos	05	05	03
Plazo Total		55 días calendarios		28 días calendarios		

(*) Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

La Coordinación Técnica de UEMSI deberá comunicar al PROVEEDOR la emisión de la conformidad, a fin de que de por iniciado el plazo del siguiente entregable.

El plazo de ejecución total del contrato es cincuenta y cinco (55) días calendarios, que no incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de vigencia del contrato es de ochenta y tres (83) días calendarios, que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

La SUNAT tendrá un plazo máximo para revisar y para otorgar la respectiva conformidad, computados desde la recepción del respectivo entregable, de acuerdo con el numeral 9.2 PLAZOS.

Si la SUNAT encontrara observaciones, serán notificadas al PROVEEDOR a través de una comunicación, dentro de los plazos de revisión, adjuntando el respectivo sustento, otorgándole los plazos comprendidos en el numeral 9.2 para que subsane dichas observaciones. Este plazo está en función de la complejidad de la observación a corregir, la cual es determinada por la SUNAT.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación; el Comprador puede, otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad respectiva desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el párrafo anterior.

Cuando los bienes, o servicios expresamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, se considerará como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda.

9.3. HORARIO

Para los entregables a realizar se considerará el siguiente horario:

Actividad	Horario Disponible
Plan de Trabajo	Presencial: lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas. No presencial: podrá usar la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.
Entrega del Bien	Lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 15:00 horas.
Capacitación	Lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas

La capacitación/Transferencia de conocimientos se realizará en forma presencial en la sede de Lima y para las otras sedes de provincia será de forma virtual.

Asimismo, se podrán realizar coordinaciones a través de correo electrónico, videoconferencia, teleconferencia u otro medio de comunicación virtual, y que estime conveniente la SUNAT.

10. MEDIDAS DE CONTROL

El cronograma a ser elaborado por EL PROVEEDOR en el Plan del Trabajo deberá considerar al menos todas las tareas de revisión listadas, las cuales consideran el plazo para la revisión del entregable, subsanación de observaciones y aprobación final.

El inicio del plazo de revisión de cada entregable es a partir del día hábil siguiente de la recepción de los mismos.

Entregable	OPINIÓN FAVORABLE DE:
E1	GFBF
E2	OSDENA/GFBF
E3	OSDENA/GFBF

11. PAGO

La UEMSI - SUNAT efectuará el pago en contraprestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por la CT, previa opinión técnica favorable las UUOO de acuerdo con el numeral 10 de las EETT y siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

El pago de la prestación será cancelado según el siguiente detalle, una vez que se haya dado la conformidad de los siguientes entregables:

N°	Entregable	Porcentaje a Pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal
E1	Plan de Trabajo y Cronograma	0%
E2	Recepción de equipos de protección personal	60%
E3	Capacitación y Transferencia de Conocimientos	40%

12. ADELANTOS

EL PROVEEDOR podrá solicitar un adelanto de hasta del 30% del monto del contrato contra la presentación de una garantía por monto idéntico al anticipo.

13. SUBCONTRATACIÓN

No se considerará para la presente convocatoria.

14. PENALIDADES

La penalidad por mora será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el Comprador puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al Proveedor, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades. En este caso, basta comunicar al Proveedor mediante documento de fecha cierta la decisión de resolver el contrato.

16.1. Penalidad por mora por retraso injustificado en la entrega de los equipos de protección personal y capacitación

En caso de retraso injustificado en la entrega, revisión y capacitación de los equipos de protección personal se aplicará al Proveedor una penalidad por

cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente de la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente al entregable}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendarios del entregable}}$$

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

16.2. Otras penalidades en el servicio

No corresponde